



## **BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA SEÑAL TELEVISIVA DE LOS EVENTOS QUE ORGANICE LA AUF A TRAVÉS DE AUF TV PARA FÚTBOL FEMENINO-**

El presente pliego determina las condiciones para la adquisición de la señal televisiva de los eventos que organice la AUF a través de AUFTV para el torneo de Fútbol Femenino temporada 2024 de Primera División y eventuales finales, de acuerdo a las siguientes pautas:

### **1) OBJETO DEL LLAMADO:**

La adquisición de la señal televisiva para cable operadores, canales de televisión abierta y plataformas de streaming interesadas de los torneos que organiza la AUF en Primera División del Fútbol Femenino a través de la producción de AUF TV en el marco de sus competencias en los horarios y días que expresamente se especifiquen por la Mesa Ejecutiva competente. La señal de streaming se licita sin exclusividad.

La transmisión, producción, periodistas y puesta en escena estarán a cargo de AUF. El adjudicatario deberá utilizar la Marca "AUFTV" en pantalla durante toda la transmisión en tamaño visible en lugar y formato a definir por parte de AUF; manteniendo la producción e imagen que dispone la AUF en exclusividad. La AUF tendrá el derecho de adjudicar a una o varias empresas los derechos licitados.

### **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

#### **2) Presentación de las ofertas.**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas detallando el modelo de negocio ofrecido en la misma, y las proyecciones en caso que sea pertinente .

Se deberá adjuntar un sobre con información confidencial donde consten, referencias profesionales y comerciales de la empresa y de los titulares de la misma.

También se deberá adjuntar a la oferta, los recaudos establecidos que acrediten su inscripción en DGI, BPS y demás organismos según certificados al día, con más una declaración expresa de mantenimiento de oferta vinculante, por el plazo de 30 días, la cual podrá a solicitud de parte ampliarse por igual período.

Asimismo, se deberá presentar el formulario de registro de proveedor, de conflicto de interés y el formulario de suscripción de lectura de las políticas institucionales de AUF, todos ellos adjuntos junto con el presente pliego.



### 3) Forma de presentación de las propuestas

Los oferentes deberán presentar sus ofertas por escrito cuantificando, en forma precisa y separada, la oferta y la forma de pago.

Las ofertas por la adquisición de la señal para cable operadores, canales de televisión abierta o plataformas de streaming deberán presentarse de forma separada con el detalle de la oferta para cada uno de los tipos de rubros.

### 4) Derechos y obligaciones adicionales:

La AUF podrá autorizar a sus patrocinadores o sponsor oficiales el uso del compacto del evento en sus links, redes sociales o pautas publicitarias, sin generar derecho a compensación alguna en favor del adjudicatario.

La AUF es la única titular y propietaria del producto televisivo, vídeos, compactos y similares cuya realización se cometa y de la totalidad de los derechos que de los mismos emanan, para su amplia difusión y comercialización.

#### Reserva de Derechos a favor de AUF.

- La AUF se reserva para la totalidad de los partidos, las transmisiones televisivas vía internet (streaming) sin exclusividad.
- De los segundos que determine, para spots publicitarios y sobre impresos, que se incluirán antes, durante y luego de la retransmisión televisiva de todos los partidos y la producción periodística (relato y comentarios) en exclusividad en las transmisiones deportivas.
- La AUF se reserva el derecho de utilización de espacios publicitarios y en cancha para los sponsors o terceros que ésta determine, así como para productos Institucionales de AUF.
- La AUF se reserva la comercialización del nombre de la Copa/Trofeo a disputarse en los Torneos de AUF, así como la publicidad asociada a la misma del arco de entrada, pedestales, mangas de ingreso de ambos equipos, y servicio de alcanza pelotas (con o sin patrocinio).

### 5) Derechos de propiedad intelectual y marcas

5.1) El Oferente conoce y acepta que la totalidad de la emisión de la señal y sus contenidos se encuentran protegidas por las leyes de Propiedad Intelectual y demás normas concordantes, haciéndose responsable, en caso de ser licenciataria, por cualquier reclamo vinculado a su indebida exhibición y/o utilización.

5.2) El Oferente declara y reconoce que los nombres, avisos comerciales, marcas y signos distintivos que se muestran en la señal, (colectivamente las "Marcas") son de propiedad exclusiva del licenciante o de terceros, por lo que el Oferente que sea



licenciatarío, no ha adquirido y no adquirirá ningún derecho de propiedad intelectual respecto de las mismas como consecuencia del contrato a celebrar.

## **6) Conocimiento y aceptación de las bases y condiciones**

La presentación de cualquier interesado como ofertante implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y bases establecidas en el presente llamado.

**7)** Los oferentes que incluyan más de un ítem en su propuesta no podrán condicionar la misma a la adjudicación total de los rubros que esta incluye.

**8)** El oferente en su propuesta deberá manifestar su adhesión a las políticas adoptadas por AUF en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En consecuencia el oferente se obligará a brindar a AUF toda la documentación e información que ésta le solicite a los efectos de realizar un adecuado Procedimiento de Debida Diligencia de Clientes. Asimismo deberá guardar estricta reserva de la información de la que tenga acceso durante el proceso licitatorio con AUF; así como dar cumplimiento a las políticas de conflicto de intereses de AUF.

## **9) Mantenimiento y mejora de ofertas**

La AUF podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en un amplio sentido del concepto de mejora.

La AUF podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en la calidad, modalidades del servicio y/o en el precio.

En caso de existir ofertas similares, la AUF podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en la calidad y/o en el precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la AUF podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione a tal efecto, o rechazar las propuestas sin que implique responsabilidad de clase alguna para la misma.

## **10) Consultas y aclaraciones**

Los interesados, podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre el contenido del presente documento a la AUF a [comercial@auf.org.uy](mailto:comercial@auf.org.uy).

En ningún caso se admitirá la realización de consultas o pedidos de aclaración, luego de la presentación de las ofertas.



## SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**12)** La AUF podrá adjudicar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo a los criterios en el punto 13.

Asimismo la AUF se reserva el derecho de elegir la oferta que a su juicio ofrezca mayores ventajas, servicios o prestaciones efectivas, no siendo necesariamente las ofertas de menor precio las que resulten adjudicadas, salvo en igualdad de prestaciones e idéntica calidad de las mismas.

En cualquier caso la AUF podrá rechazar la totalidad de las ofertas declarando desierto el llamado a interesados, por su sola voluntad y sin expresión de motivos, sin que ello implique responsabilidad de clase alguna ni derecho a favor de los oferentes.

Los proponentes por su presentación al llamado no generan ningún derecho respecto a la adjudicación final siendo potestad exclusiva de la AUF adjudicar la propuesta que le resulte más conveniente o en su caso rechazar las mismas sin expresión de causa alguna de acuerdo a sus propios intereses.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

## EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

**13)** Se tomará especialmente en cuenta el precio ofertado, la capacidad operativa del oferente, los antecedentes comerciales, el modelo de negocio, la experiencia en el rubro.

## OFERENTES, PRESENTACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN

**14)** Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal, en sobre cerrado, o remitidas por correo certificado, a Mesa de Entrada de la AUF sita en Guayabos 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas hasta el **8 de abril del 2024** o al correo electrónico [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy) hasta las **19:00 horas**.

La AUF, no será responsable por cualquier inconveniente que pueda ocurrir por el uso de la modalidad correo certificado.

En todos los casos las propuestas no serán de recibo, si no llegasen en forma previa y dentro del plazo de recepción estipulado, previo al momento de su apertura.

Los oferentes conjuntamente con su oferta, deberán acreditar mediante certificado notarial la representación de la o las personas jurídicas, que suscriben la oferta.



### **15) Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Una vez adjudicado el presente llamado a interesados el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada, para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 10 días corridos posteriores a la notificación de la adjudicación.

### **16) Mora**

El adjudicatario, se constituirá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

### **17) Multa**

Si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en forma total o parcial, se establece: la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto a cobrar; la segunda vez una multa del 10% y, las sucesivas veces, multas del 15%, las que serán acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Sin perjuicio de ello la AUF podrá, a su arbitrio, dar por rescindido el contrato de pleno derecho bastando una simple comunicación por telegrama colacionado de tal resolución del contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado, con más las multas no canceladas, y los daños y perjuicios que se irroguen.

### **18) Plazo para la firma de los contratos.**

Notificada la adjudicación de la o las propuestas, los oferentes dispondrán de un plazo de 10 días corridos para suscribir el respectivo contrato, el cual contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento, si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirá entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.

### **19) Domicilio y Notificaciones**

En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde deberán dirigir las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.



ASOCIACIÓN URUGUAYA  
DE FÚTBOL

## 20) Jurisdicción y legislación

Los contratos se registrarán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

**COMITÉ EJECUTIVO**  
**ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL**  
**Montevideo 25 de marzo 2024**